

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.782/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1305/13 de 14 de Junio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 077/2013, denominada "Adquisición de Materiales para Reparación de Bandejes Sólidos, Avenida La Pampa entre Avenida Ramón Pérez Opazo y Avenida Esmeralda, Alto Hospicio", ID 3447-254-LE13; Decreto Alcaldicio N° 1606/13 de 25 de Julio de 2013, que adjudica la referida Propuesta al oferente Comercializadora Arejovotz Ltda.; y Contrato de Suministro suscrito el 06 de Agosto de 2013. CON Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**Adquisición de Materiales para Reparación de Bandejes Sólidos, Avenida La Pampa entre Avenida Ramón Pérez Opazo y Avenida Esmeralda, Alto Hospicio**", suscrito el 06 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Sociedad **COMERCIALIZADORA AREJOVOTZ LTDA.**, RUT 76.186.619-2, representada por don **WILSON ANTONIO LIZANDRO MUÑIZ ROJAS**, RUT 12.576.960-8, ambos con domicilio en calle Santa Jimena N° 2897, C-301, Alto Hospicio; mediante el cual el Adjudicatario se obliga a entregar los bienes que ahí se detallan, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por la suma total de **\$6.823.460.- (seis millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta pesos)**, impuestos incluidos; originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 077/2013, denominada "**Adquisición de Materiales para Reparación de Bandejes Sólidos, Avenida La Pampa entre Avenida Ramón Pérez Opazo y Avenida Esmeralda, Alto Hospicio**", ID 3447-254-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a **COMERCIALIZADORA AREJOVOTZ LTDA.**, la suma única y total de **\$6.823.460.- (seis millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta pesos)**, impuestos incluidos, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes contados desde la recepción conforme de la respectiva factura emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

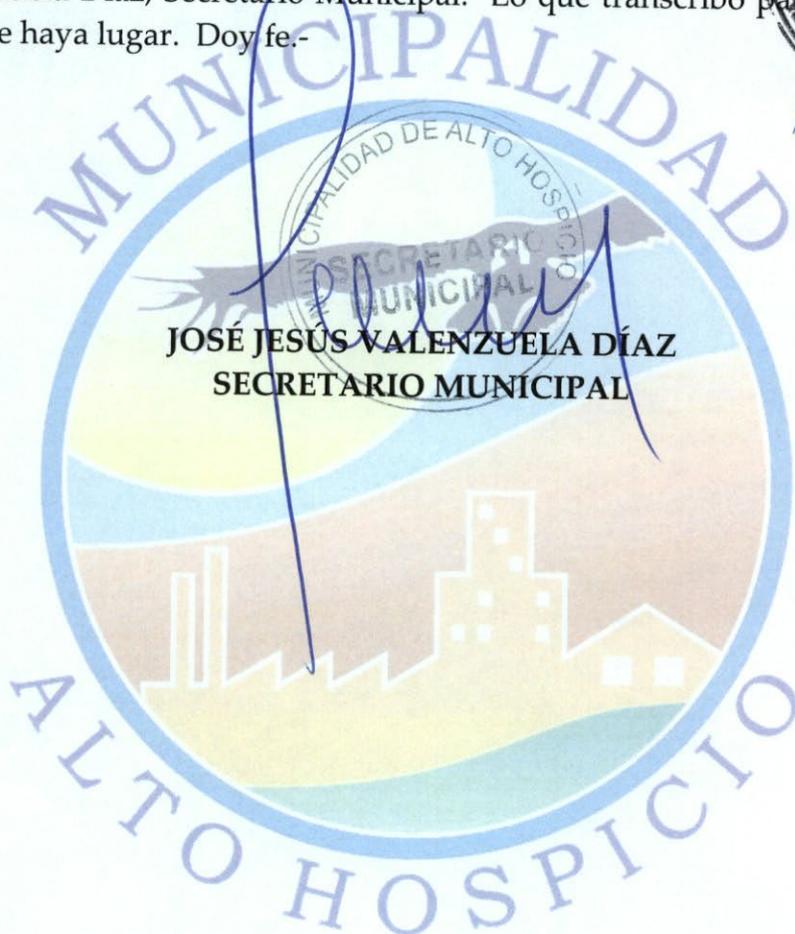
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1782/13)

4.- Los gastos derivados de la ejecución de los Contratos aquí aprobados, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 215.31.02.004.060, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal